

MAT. : Autoriza Actividad a la Red por la Soberanía Popular.

CONCEPCION, 25 NOV 2009

RESOLUCION EXENTA N° 1152 /

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Sergio Chamorro Avilés, en representación de la Red por la Soberanía Popular.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado, artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175, Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio de Interior, publicado con fecha 16 de septiembre de 1983 y Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la reunión de personas del día 26 de noviembre del presente año, desde las 11.00 y las 18.30 hrs., en calle Barros Arana entre Aníbal Pinto y Colo Colo de la comuna de Concepción.

La actividad en este acto autorizada tendrán por objeto entregar información a la comunidad sobre la Ley 18.700, a través de una mesa informativa.

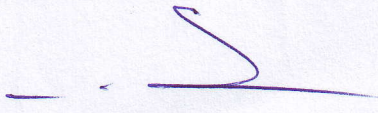
2. Los solicitantes deberán adoptar los resguardos y coordinaciones necesarias a fin de evitar perturbaciones al legítimo ejercicio del derecho a reunión respecto de otras organizaciones ya autorizadas a reunirse en **calle Barros Arana entre Aníbal Pinto y Colo Colo**, de modo que dichos espacios públicos pueda ser usado en su plenitud y con el debido respeto por todos quienes quieran reunirse en conformidad a la normativa invocada.

3. **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para su conocimiento y a fin de que disponga los servicios policiales que estime convenientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE (FDO) – ERIC AEDO JELDRES – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN – VALESKA OPAZO DE LA FUENTE – ASESOR JURÍDICO.



que transcribo es para su conocimiento y fines pertinentes.


VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURÍDICO

Distribución

1. Destinatario.
2. VIII Zona de Carabineros de Chile.
3. Prefectura de Carabineros de Concepción.
4. Prefectura Policía de Investigaciones.
5. Intendencia Regional.
6. Municipalidad de Concepción.
7. Asesoría Jurídica.